



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

05GIS15-V6

Bogotá, febrero 08 de 2021

Señores

NUTRIDES S.A.S.

Atte. YESSICA VANESA RUEDA R.

Representante Legal – GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS NUTRIDES S.A.S.

Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones extemporáneas desde el punto de vista técnico y de experiencia al Pliego de Condiciones y/o Anexos – Convocatoria Pública No. 04 de 2021 – Objeto: *“Contratar el servicio de suministro de alimentación a los pacientes y médicos internos en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades nutricionales”.*

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co, el día 04 de febrero de 2021 – 18:11 horas, se reciben observaciones al Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 04 de 2021, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de suministro de alimentación a los pacientes y médicos internos en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades nutricionales”*, por parte de la empresa NUTRIDES S.A.S. y que de acuerdo al cronograma establecido en mencionado Pliego de Condiciones, la actividad *“Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos”* fue establecida hasta el día 01 de febrero de 2021 - 5:00 p.m. a través de los medios: I) Página web www.hus.org.co, II) correo electrónico contratacion@hus.org.co y III) medio físico en la Subdirección de Compras, Bienes y Suministros; estableciendo también ... *Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015...*

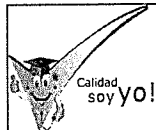
Por lo anterior expuesto, esta solicitud se muestra de manera Extemporánea, a lo cual y por medio del presente documento la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIA DE LA SAMARITANA**, emite respuesta encontrándose dentro de los términos establecidos, siendo estas:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

je

OBSERVACIÓN No. 1

1. Realizando una lectura y debida revisión al proceso establecido por su prestigiosa entidad Hospitalaria evidenciamos códigos UNSPSC, que no corresponden ni tienen relación directa con el objeto contractual de esta convocatoria, tanto en los numerales "2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA", numeral "2.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante), y numeral "2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL", por lo cual ponemos a su consideración sean eliminados los siguientes códigos:

23 18 15	Maquinaria para elaboración de alimentos
46 18 24	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
47 13 18	Soluciones de limpieza y desinfección
48 10 15	Equipo para Cocinar o Calentar
48 10 18	Menaje y Utensilios de Cocina
48 10 20	Mobiliario de Restaurantes
48 10 21	Suministros y Equipo de manipulación y almacenamiento

La anterior codificación pareciera que fueran obtenidos de otros procesos, y que no corresponden a codificación que haga alusión al Servicio de Alimentación Hospitalaria o suministro de dietas nutricionales. La inclusión de estos códigos presumiblemente favorecería a un proponente, razón por la cual y en aras de garantizar una pluralidad de oferente se solicitan sean eliminados de los numerales ya indicados.

La guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC de la Agencia Colombia Compra Eficiente estableció la siguiente estructura lógica:



05GIS15-V6

Así las cosas, los códigos UNSPSC solicitados para la presente convocatoria no están acordes con el objeto y alcance plasmados, ya que de acuerdo con el numeral 1.9.1.1 el alcance del objeto a contratar es:

Código UNSPSC	Descripción
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
90101700	SERVICIO DE CAFETERÍA

Como se puede observar los segmentos 20 - 60 de los códigos solicitados, no están acordes con la estructura lógica para la clasificación de estos, toda vez que estos segmentos tienen que ver con la comercialización mas no la prestación de un servicio, que en el caso particular es el "Servicio de alimentación para los pacientes y personal médico de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana".

Es importante, que la entidad verifique que haya una relación directa con el objeto y alcance contractual del servicio que se pretende contratar, y de esta manera justificamos la eliminación de los códigos mencionados.

Al igual que hay que tener en cuenta que los códigos que solicitamos eliminar son codificaciones que no corresponden con el objeto principal del contrato, razón por la cual, en el proceso de validación documental por parte de las cámaras de comercio, esta solicitaría el retiro de estos códigos.

➤ **RESPUESTA HOSPITAL:** Luego de estudiar la solicitud del oferente, se considera lo siguiente:

Si bien es cierto que el objeto contractual es el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES Y MÉDICOS INTERNOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** es necesario aclarar que existe una relación directa entre el objeto mencionado y la aplicación total de las condiciones del anexo técnico durante la operación. Estas condiciones involucran requisitos de equipos, menaje y otros tal como aparece en el numeral **2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante)** dentro de las cuales se menciona el cumplimiento del Decreto 2674 de 2013. Lo anterior implica el cumplimiento de la inspección sanitaria exigida por el Ente de control interno y externo (Instalaciones, procesos, equipos, utensilios, personal, materia prima, entre otros). En otros apartes se menciona: **Capítulo V ENSAMBLAJE Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS;** **Capítulo VI CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CONTRATISTA);** **Capítulo X ÁREA FÍSICA, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE (CONTRATISTA);** **Capítulo IX ASEO DE EQUIPOS Y ÁREAS FÍSICAS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CONTRATISTA)**
" El aseo general, limpieza y desinfección, de equipos, dotación e instalaciones físicas utilizadas para



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

fe.

05GIS15-V6

la prestación del servicio, estará a cargo del contratista cumpliendo con la condición higiénico sanitaria exigida por el ente de vigilancia externo e interno.... cumpliendo con la normatividad vigente, el Plan de Saneamiento Básico del servicio de Alimentación, procedimiento de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua de acuerdo a los procedimientos establecido en la institución. La limpieza y desinfección del área de cocina, bodega, despensa y cocinetas periféricas, deben ser realizada por el personal del contratista de acuerdo a normas de Bioseguridad e higiene y al procedimiento de limpieza y desinfección del HRZ".

Teniendo en cuenta lo anterior se deduce que la experiencia del oferente no se limita al suministro de alimentación sino que para ofrecer un servicio con calidad y seguridad como se está solicitando este se supedita a la experiencia asociada con los descriptores de los códigos enunciados en la convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Solicitamos se aclare, si las propuestas que deban entregarse en medio físico deben imprimirse a dos caras, ya que, de acuerdo con lo establecido en los criterios para la presentación de la propuesta indica que la foliación debe hacerse cara a cara. Así mismo, en el caso como documentos como el certificado de existencia y representación legal, la cedula del representante que no se pueda incluir información al respaldo, como se debe presentar.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Nos permitimos aclarar, que para la presentación de la oferta se requiere que cada hoja venga enumerada (foliada) sin importar su contenido por cada una de sus caras, si en la información se remite como lo describe la observación, el documento de identidad del representante legal el cual solo utilizan una de las caras de la hoja esta debe contener un numero en la secuencia de la foliación, por lo cual el reverso de esa hoja, debe continuar con dicho consecutivo de foliación (esta se puede si lo considera el oferente, relacionar con un letrero "hoja en blanco"). Lo que se exige es que no deben encontrarse hojas foliadas en blanco por sus dos (2) caras (que no evidencien información) o que se encuentren hojas en blanco sin foliar y que se salte la foliación.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Vemos con extrañeza que en los numerales 2.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante) y numeral 2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL, no se solicite experiencia en entidades hospitalarias de segundo nivel o superior, ya que como es de su conocimiento el servicio de alimentos que se prestan a las entidades hospitalarias es complejo y pone en riesgo la recuperación de los pacientes, niños y adultos, debido a las consideraciones nutricionales, altas exigencias



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075
www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

de capacitación y experiencia en el manejo de una variedad de dietas, como se observan en la capacidad técnica de la convocatoria.

Teniendo estas consideraciones vemos pertinente que la entidad además de hacer validación con el RUP, lo haga teniendo en cuenta el contrato aportado. Además, que se verifique que la experiencia corresponda al servicio de alimentación "**Hospitalaria en entidades de segundo nivel o superior**".

➤ **RESPUESTA HOSPITAL:** Luego de estudiar la solicitud del oferente, se considera lo siguiente:

Se ratifica que ya en la convocatoria pública se estipularon las condiciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual y su cumplimiento es de carácter obligatorio. Así mismo, el contrato es sujeto de supervisión permanente, en múltiples y variados aspectos garantizando la calidad y seguridad del objeto contractual acorde a lo requerido. Por último, reiterando lo proveído en el pliego de condiciones, se tiene " *el proponente deberá acreditar experiencia en instituciones de servicio de salud públicas o privadas en la prestación del servicio de suministro de alimentos a pacientes; se debe acreditar, la experiencia exigida anteriormente mediante certificaciones o acta de liquidación, en máximo 3 contratos ejecutados en los últimos 5 años cuyo valor acumulado deben tener un monto igual ó superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria*", con lo antes expresado se reitera que la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** al hacer el requerimiento lo que busca es una pluralidad de oferentes en la presente convocatoria, sin que por ello se pueda siquiera presumir que se coloca en riesgo la recuperación de los pacientes, toda vez que como se indicó en líneas arriba, que para la supervisión y/o ejecución del contrato, se tiene personal suficientemente capacitado.

De otras parte, es claro que en la experiencia reportada en el RUP debe ser de servicio de alimentación como se indica en el objeto a contratar, hecho este que se verifica adicionalmente tanto en las certificaciones o actas de liquidación como se indica en el numeral 2.4.1 donde se establece la información mínima que debe contener el documento a presentar que respalde la experiencia a proponer.

OBSERVACIÓN No. 4

4. Por otra parte, solicitamos que la apertura de las ofertas se realice el mismo día y hora de la entrega de las propuestas y se realice un cuadro con las propuestas económicas de cada uno de los oferentes, y sea publicado tanto en la página del Secop I como en la página web de la institución, lo anterior con el fin de evitar adulteraciones o favorecimiento a algún oferente en particular, y brindar una seguridad jurídica al proceso.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

IC.

05GIS15-V6

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Como se menciona en la **ADENDA No. 1** de la Convocatoria Pública No. 4 de 2021 de fecha 3 de febrero de 2021 y publicada en la página web del Hospital www.hus.org.co – contratación - Convocatorias Públicas, en el **“RESUELVE”** en su numeral **“PRIMERO”**, se modificó el cronograma de actividades a partir de la **“ACTIVIDAD – Radicación de la propuesta y acta de cierre”** siendo la fecha establecida para esta, el 9 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m., de igual manera establece en **“OBSERVACIONES Y ACLARACIONES”** lo siguiente: *“se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar”*.

Con lo anterior y en respuesta a su solicitud, nos permitimos manifestar que una vez desarrollado el acto de cierre, se procede de manera inmediata a realizar la apertura de sobres (propuestas) y elaboración del Acta, como se menciona en el numeral **“1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS”**, dando constancia a través de los siguientes datos:

NUMERO OFERENTE	PROVEEDOR	ASISTE	PAGINAS ORIGINAL	MEDIO MAGNÉTICO	PÓLIZA	VALOR TOTAL PROPUESTA

También es importante recalcar que la participación de los proponentes interesados a esta instancia, es **“voluntaria”**.

OBSERVACIÓN No. 5

5. En la documentación técnica, no se observa que se haga referencia a que en ambas sedes se suministre el espacio para la preparación de los alimentos; o si sea necesario el transporte de alimentación de una sede a otra. Al igual si dentro de los precios techos se tuvieron en cuentas estas consideraciones.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** En el Numeral 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, en los dos últimos párrafos se menciona:

(...)

“El servicio incluye la adquisición, manipulación, preparación, distribución y suministro de alimentos a la cama del paciente, de acuerdo a la dieta prescrita. El servicio se considera necesario para garantizar y materializar los principios de eficiencia y eficacia que rigen la actividad contractual de la administración, como quiera que con la suscripción de un (1) eventual contrato en tal sentido se permitiría la consecución de mejores resultados por un costo menor, con el que, de igual forma, se evitaría un desgaste innecesario para el HOSPITAL.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Así las cosas, los procesos descritos se deben realizar en las instalaciones destinadas para esta actividad en el Hospital Regional de Zipaquirá. No obstante, para el suministro de dietas líquidas en el servicio de Urgencias la Unidad Funcional de Zipaquirá, el contratista podrá utilizar el espacio que en dicha unidad se encuentre destinado para tal fin".

Es decir que el centro de la operación es la cocina central ubicada en el Hospital Regional de Zipaquirá. Además, el contratista contará con un espacio para ensamblaje o preparación de dietas líquidas en la Unidad Funcional de Zipaquirá. O sea que la mayoría de las dietas solicitadas para esta última deben ser ensambladas y transportadas allí. Esas consideraciones fueron tenidas en cuenta en el estudio previo que sustenta la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 6

6. En caso de requerirse transporte, se solicite concepto sanitario favorable del vehículo y sea anexado dentro de la propuesta.

➤ **RESPUESTA HOSPITAL:** En el Numeral 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, en los dos últimos párrafos se menciona:

(...)

"El servicio incluye la adquisición, manipulación, preparación, distribución y suministro de alimentos a la cama del paciente, de acuerdo a la dieta prescrita. El servicio se considera necesario para garantizar y materializar los principios de eficiencia y eficacia que rigen la actividad contractual de la administración, como quiera que con la suscripción de un (1) eventual contrato en tal sentido se permitiría la consecución de mejores resultados por un costo menor, con el que, de igual forma, se evitaría un desgaste innecesario para el HOSPITAL

Así las cosas, los procesos descritos se deben realizar en las instalaciones destinadas para esta actividad en el Hospital Regional de Zipaquirá. No obstante, para el suministro de dietas líquidas en el servicio de Urgencias la Unidad Funcional de Zipaquirá, el contratista podrá utilizar el espacio que en dicha unidad se encuentre destinado para tal fin".

Es decir que el centro de la operación es la cocina central ubicada en el Hospital Regional de Zipaquirá. Además, el contratista contará con un espacio para ensamblaje o preparación de dietas líquidas en la Unidad Funcional de Zipaquirá. O sea que la mayoría de las dietas solicitadas para esta última deben ser ensambladas y transportadas allí. Esas consideraciones fueron tenidas en cuenta en el estudio previo que sustenta la presente convocatoria. Por otra parte es claro cómo se cita en esta Convocatoria el cumplimiento del Decreto 2674 de 2013 en todas las diferentes fases de la ejecución del objeto contractual, en donde implícitamente se tiene lo relacionado con el transporte de los alimentos.

OBSERVACIÓN No. 7

7. En consideración con la parte técnica en relación con el personal, se requiera una certificación juramentada por parte del oferente, del personal mínimo que vaya a ofertar y poner al servicio en el desarrollo del objeto contractual, tanto para la prestación del servicio alimentario como en el lactario del hospital.

➤ **RESPUESTA HOSPITAL:** Luego de analizar su observación se concluye que:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

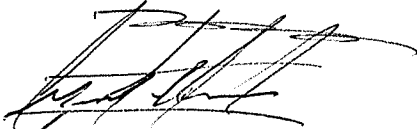
"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

IC

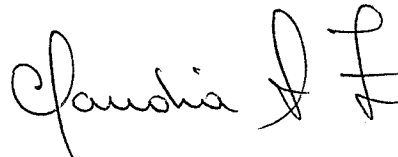
05GIS15-V6

En la convocatoria N° 04 de 2021 el cumplimiento de todas las condiciones contenidas en el anexo técnico es habilitante "2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante) y que en su contenido reposa el capítulo VIII. PERSONAL AUXILIAR, TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el cual se establece que EL CONTRATISTA debe contratar a su cargo y riesgo todo el personal necesario para la prestación del servicio de alimentación, sumado a la correspondiente supervisión cuyos hallazgos durante el desarrollo del contrato son consolidados en el informe de supervisión con el cual se da curso al pago de cada factura, lo solicitado por el oferente no se considera necesario.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros



CLAUDIA SOCORRO ZAMBRANO SARMIENTO
Líder Proyecto de Nutrición